



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2025500009281**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 16 de Enero de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Correo E- Traslado por competencia

Referencia: Respuesta radicado UAESP No. 20247000093382.

Cordial saludo:

En atención a su solicitud con el radicado de la referencia en la cual manifiesta: “(...) *hay una chatarrería en la Cra 15A # 65A-51 esquina la cual no tiene concepto de uso del suelo la cual se presentan muchos robos, mucho indigente, ratas, basuras tienen el sector destruido, el aire contaminado (...)*”

De manera atenta me permito informarle que la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP con el fin de caracterizar la población recicladora y facilitar el desarrollo de su actividad, ha venido expidiendo carné a los recicladores, previa verificación de su actividad y distribuyendo uniformes e impermeables para su protección e identificación. Paralelamente, se han adelantado jornadas de sensibilización y capacitación a recicladores y asociaciones de recicladores, orientadas a promover las buenas prácticas.

Igualmente, con motivo de los cambios en los procedimientos derivados del nuevo periodo administrativo, se ha conformado un equipo de trabajo encargado de diseñar una estrategia que permita fortalecer la presencia de la entidad en el territorio. Este equipo considera esencial trabajar de manera coordinada con los líderes locales para implementar una intervención territorial más ágil y efectiva, dado que la capacidad institucional actual resulta insuficiente para atender presencialmente la alta demanda de requerimientos específicos en la ciudad.

Conscientes de la necesidad de atender directamente a la ciudadanía, la Administración Distrital, más concretamente la Secretaría General, está estructurando un proceso de convocatoria para la selección de los equipos territoriales de las entidades que cuentan con servicios directos a ser prestados en las localidades.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20255000009281**

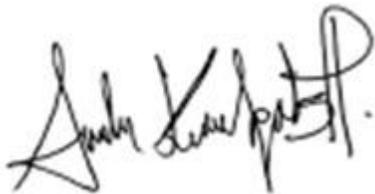
Página 2 de 2

Bogotá D.C., 16 de Enero de 2025

Por otra parte, se informa que los temas de ocupación de espacio público, arrojamiento de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quienes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado.

Finalmente, esperamos haber atendido de manera clara su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la ciudad para avanzar hacia un modelo de aprovechamiento circular de los residuos incluyente con la población recicladora.

Cordialmente,



ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

uaesp@uaesp.gov.co

c.c. Alcaldía Local de Barrios Unidos - cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Angie Juliana Roza Tautiva - Contratista Subdirección de Aprovechamiento 

Revisó: Dillman Gordillo Melo- Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento 

Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo- Subdirectora de Aprovechamiento (E)